



Gobierno Regional del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

SR. HUMBERTO ALFREDO SAEN
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITACION DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha 30 OCT.

Resolución Ejecutiva Regional N° 000398

Callao, 30 OCT 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorandum N° 2159-2018-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 26 de octubre de 2018; emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 033-REGION CALLAO/GRPPAT/OAT/LCMM, de fecha 26 de octubre de 2018, emitido por la Especialista de la Oficina de Acondicionamiento Territorial; Memorandum N° 1133-2018-GRC/GAJ, de fecha 25 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 234-2018-REGIONCALLAO/GRPPAT de fecha 24 de octubre de 2018 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 32-2018-REGION CALLAO/GRPPAT/OAT/LCMM, de fecha 24 de octubre del 2018 emitido por la Especialista de la Oficina de Acondicionamiento Territorial y, el Memorandum N° 402-2013-GRC/GAJ de fecha 12 de junio de 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 en su art. 58 inciso "g" establece como función específica "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes (...)".

Que, por Resolución Ministerial N° 017-2013-VIVIENDA publicado con fecha 25 de enero de 2013, se declaró concluido el proceso de transferencia y establece que a partir de la fecha el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la función establecida en el inciso "g" del artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, publicado con fecha 19 de junio de 2014, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo- DGPRVU tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país.

Que, el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que "...A efectos de determinar el valor total de los predios, aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior...", norma de fiel cumplimiento para la actualización de los valores arancelarios de los distritos a nivel nacional.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, indica en el numeral 8 del art. 80, que la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial tiene como función la de "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes (...)".

Que, con D.S. N° 025-2006-VIVIENDA, se fusiona el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en su artículo 1° se da la fusión por absorción, numeral 1.1. Fusiónesse el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA, con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La fusión indicada se



realiza bajo la modalidad de fusión por absorción, correspondiente al citado Ministerio la calidad de entidad incorporante; y en su numeral 1.2 se señala "toda referencia normativa al CONATA, se entenderá hecha al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento".

Que, la Resolución Ministerial N° 056-2010-VIVIENDA de fecha 23 de marzo del 2010, aprueba la "Norma para Determinar los Valores Unitarios Oficiales de Terrenos Urbanos a nivel Nacional", la misma que ha sido modificada en sus artículos del 1° al 5° del Título I, artículos del 6° al 17° del Título II mediante Resolución Ministerial N° 224-2012-VIVIENDA de fecha 23 de Octubre del 2012 respectivamente; asimismo, mediante Resolución Directoral N° 001-2014-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 10 de setiembre del presente año se aprueba el Valor de Terreno Habilitado Residencial (VTH) e Industrial (VTHI) para la Provincia de Lima y Provincia Constitucional del Callao, de la Costa, Sierra y Selva, así como el factor de actualización de 1.0574 vigente para el ejercicio fiscal 2015 con la finalidad de actualizar los valores oficiales de terrenos urbanos, a los cuales no se han efectuado inspección ocular, normas que son utilizadas en la actualización de los valores arancelarios de los planos prediales.

Que, la Resolución Directoral N° 016-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 28 de octubre de 2015 se modifica la Resolución N° 04-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, que aprueba la "Norma para determinar los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos a Nivel Nacional", concordante con la Resolución Directoral N° 002-2016-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, que aprueba la Directiva N° 002-2016-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU "Procedimiento para la Formulación de los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos de Distritos a nivel nacional".

Que, con Resolución Directoral N° 005-2018-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 24 de setiembre de 2018; se aprueba el Valor de Obras de Habilitación Urbana Residencial (VOHR) e Industrial (VOHI), para la determinación del Valor Arancelario de las Obras de Infraestructura Urbana Residencial, Comercial, Industrial y usos Especiales, y los respectivos Factores de Actualización para el cálculo de los Valores Arancelarios contenidos en los Planos Prediales de los terrenos urbanos sin inspección ocular y Listados de Valores Arancelarios de terrenos urbanos para Centros Poblados menores, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000450 de fecha 03 de noviembre de 2017 (con eficacia anticipada al 31 de octubre de 2017), se aprobó los valores arancelarios de los distritos de la Provincia Constitucional del Callao, vigentes para el ejercicio fiscal 2018.

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Acondicionamiento Territorial, indica que el Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de sus competencias, con la participación de representantes del Gobierno Regional y de las Municipalidades; organiza los trabajos de campo para la formulación de los valores arancelarios mediante inspección ocular de las zonas determinadas por las municipalidades de los distritos del Callao (Cercado), La Perla y Ventanilla y se aplica a los restantes distritos el factor de actualización de 1.0565, establecida en la Resolución Directoral N° 005-2018- VIVIENDA/VMVU-DGPRVU,

Que, con informe de vistos, se informa que con fecha 02 de octubre de 2018, producto de una reunión de trabajo convocada por el Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo mediante oficio N° 1077-2018-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 18 de setiembre de 2018; luego de ser levantadas las observaciones e incorporadas las sugerencias que propusiéramos a los valores arancelarios, se suscribió el Acta de Conformidad N° 18-2018-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de los Planos prediales con los Valores Arancelarios de los siete (07) distritos de la Provincia Constitucional del Callao, para ser aprobados por el Gobierno Regional.

Que, asimismo, se señala que el 24 de octubre de 2018, se recepciona el Oficio N° 1186-2018-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, emitida por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de fecha 19 de octubre de 2018, con los planos prediales en un DVD. El MVCS, solicita que dichos planos sean aprobados por el Gobierno Regional y el envío a dicha Dirección General, la Resolución de aprobación, así como los correspondientes planos prediales de valores

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 000450 - Fech. 30 OCT. 2018


ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se remita la presente Resolución y anexos en copia certificada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, Diario de Circulación Regional y en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional del Callao la Resolución y los planos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
Secretario del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 007

Fecha: 30 OCT. 2018